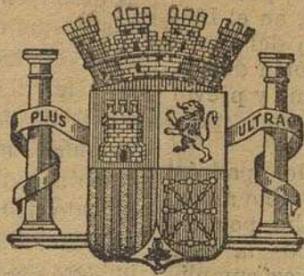


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 2.905

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Junio, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletorio del día 3

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Se acuerda conceder a José Pedraza, Juan Marín González, Juan Osuna Alcántara y a Leonor Sierra Aguilar, socorros para la adquisición de medicinas.

Se concede licencia para efectuar obras a don Salvador Lovera Cabello, en su domicilio calle Fermín Galán número 31, previo abono del correspondiente arbitrio.

Igualmente se le concede a don Rafael Luque Pizarro, para obras en la casa de su esposa doña María Jiménez, calle Estrella número 1, previo abono también del arbitrio que corresponda.

Se concede licencia a Manuela Jiménez Carmona para apertura de establecimiento en la calle Cazoria número 51, previo abono del arbitrio correspondiente.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Junio que presenta el Interventor e importante 127.630'68 pesetas.

Se acuerda darse por enterada de la instancia de don Rafael Lovera Cabello en la que comunica que desde el día primero del actual ha trasladado su residencia con su esposa e hijos a Córdoba a los efectos de en su día y a su instancia su produzca la baja como vecinos.

Se acuerda autorizar a don José Bolaño García, para que reciba de a Diputación provincial el premio acordado por confección de padrones etcétera y cobranza de cédulas, correspondiente al ejercicio de 1933.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar trece cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Se acuerda conceder a don Manuel González y a José Ariza Márquez, socorros para la adquisición de medicinas.

Se concede licencia a don Manuel Alcántara Ariza, para reali-

zar obras en su domicilio calle Blasco Ibáñez, número 16, previo abono del arbitrio correspondiente.

Se concede licencia a don Manuel Gómez Cruz, para que efectúe la acometida al alcantarillado general de su casa número 18 de la calle General Gómez del Rosal, estando exenta de arbitrio.

Se acuerda que se confeccionen uniformes de verano para la Guardia municipal.

Se acuerda a virtud de propuesta definitiva del Claustro de Profesores del Instituto Elemental, resolviendo concurso-oposición, nombrar en propiedad, según las disposiciones vigentes, Auxiliar administrativo de dicho Centro al único concursante don Celestino Aguilar Aguilera, con el haber anual de dos mil pesetas.

Se acuerda, aceptar la propuesta del Inspector provincial de Veterinario, la cual traslada el Inspector municipal señor Muñoz Prieto, para que se celebre en esta localidad y durante los días de feria un concurso de ganado, corriendo únicamente a cuenta de este Ayuntamiento los gastos de instalación de establos, propaganda del concurso, carteles etcétera y que se constituya una Comisión compuesta por el señor Alcalde y los concejales señores Sillero y García Rojas para la organización de mencionado concurso.

Se acuerda aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito, importante 30.027'72 pesetas, una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido reclamaciones y que se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda certificación literal del mismo

a los efectos de que autorice su ejecución.

Se acuerda darse por enterada del acta de examen verificada por el Vigilante auxiliar de arbitrios don Fernando Doblas Espejo, habiendo demostrado su competencia y que se poseione mencionado señor del cargo para el que fué nombrado.

Se acuerda que durante la ausencia del Oficial Mayor de este Ayuntamiento le sustituya el Oficial don Carlos Serrano, a los efectos de sustituir al Secretario en los casos de ausencia o enfermedad.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Se acuerda que la petición de socorros para adquirir medicinas, que formulan José Alcaide, Lorenzo Yépez y Alfonso Montilla, queden pendientes.

Se acuerda aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Se acuerda aprobar el presupuesto que presenta el Aparejador municipal, importante 638'21 pesetas, para reforma de la escalinata del Paseo Alejandro Lerroux, frente a la calle Cervantes.

Se acuerda aprobar otro presupuesto de gastos, importante 252 pesetas para alicatado y azulejos blancos para reforma de los pue-

tos de carne del Mercado de Abastos.

Se acuerda aprobar decretos de la Alcaldía, sobre aprobación de presupuestos relativos a arreglo en el local cedido para parada de sementales, empiedros en diferentes calles y jornales invertidos en el ornato y embellecimiento de la población con motivo de la visita a ésta del Excelentísimo señor Presidente del Consejo, ratificándose este último acuerdo, por la premura del tiempo y las necesidades de las obras.

Se acuerda aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Se acuerda no aprobar la partida de 125 pesetas que este Ayuntamiento debe abonar a la Emisora de Radio de Córdoba, por radiar el discurso pronunciado por el Excelentísimo señor Presidente del Consejo, en ésta, por no haberse cumplido el contrato que con dicha Emisora se efectuó.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la vecina doña Carmen Carrasco Román, sobre se le exima del pago del Repartimiento general de utilidades del año 1929, por constarle a esta Corporación que durante dicho tiempo no ejerció dicha señora industria alguna en esta localidad, y que se comunique este acuerdo a la interesada y al Recaudador de Impuestos.

Se acuerda conceder autorización a don Manuel López Lozano, para que instale en el kiosco del paseo Alejandro Lerro, sillas y veladores, durante la temporada de venerano, previo abono del arbitrio correspondiente.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diez cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Se acuerda al dar cuenta del oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el que comunica haber admitido la dimisión de los cargos de concejales interinos a don José Rojas y a don Angel Blanco, el cual al ser comunicado al primero éste manifestó no haber presentado tal dimisión recordarle a dicho señor Rojas que dichas renunciaciones fueron presentadas ante este Ayuntamiento en la sesión del día 8 de Abril por dicho señor si estuviese confundido o no se recordara de tal extremo.

Se acuerda que se instale agua potable en la Inspección municipal para el consumo de presos y detenidos.

Se acuerda conceder al Perito Aparejador de la Corporación don Eduardo Ruz, 30 días de licencia por enfermo, según acredita por certificación facultativa, con derecho al haber correspondiente.

Se acuerda conceder autorización a don Enrique Lovera, como Presidente del Ateneo, para que durante la temporada de verano se instale en la puerta de la fachada de dicho Centro sillas y veladores, previo abono del arbitrio correspondiente.

Se acuerda conceder autorización a don Rafael Ruiz Jurado, para que instale sillas y veladores, en el Llano de la Iglesia y kiosco del Paseo Alejandro Lerro, también durante la temporada de Verano y previo abono del arbitrio que corresponde.

Se acuerda excluir del padrón de habitantes de este término a don Juan Sola Muñoz y familia, por haber sido incluido en el de la villa de Castro del Río, una vez cumplidos los requisitos que se señalan en el Reglamento de población y términos municipales.

Se acuerda, a virtud de instancia debidamente informada por el Aparejador municipal, y presentada por don Antonio Ruiz Requena, como Presidente de la Casa del Pueblo, autorizarle para que en patio de dicha Casa, se den funciones de cine el cual deberá cumplir los preceptos señalados en las Bases y Reglamentos de Industrial presentando a tal efecto alta de matrícula correspondiente a las funciones de cine que proyecte dar.

Se acuerda resolviendo concurso, nombrar Matarife de reses de mayores de este Municipio a don Juan Antonio Ramírez Gamero, único concursante y el cual deberá tomar posesión el día primero de Julio próximo, y que como consecuencia de este nombramiento cese en dicho día José María Gamero Delgado que viene desempeñando lo interinamente.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Don César Sancho Vázquez, Secretario de Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día de ayer 8.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 9 de Julio de 1935.—César Sancho.— V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

PEDRO ABAD

Núm. 3.441

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal la ejecución de las obras de acerado y alcantarillado del primer trozo de la calle Fermín Galán, que comprende desde su principio hasta el encuentro con la calle llamada del Cañuelo y siendo firme y ejecutiva la imposición de las contribuciones especiales sobre las fincas urbanas situadas en dicha calle y trozo especialmente beneficiadas por la ejecución de tales obras y con el fin de que los obligados a satisfacer las cuotas de las citadas contribuciones puedan constituir la Asociación de carácter administrativo que establecen los artículos 347 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 36 del Reglamento de la Hacienda municipal, a continuación se rela-

cionan los nombres de los repetidos contribuyentes especiales, a los efectos de que durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, constituyan voluntariamente la mencionada asociación, con la advertencia de que pasado dicho plazo se dará ésta por constituida de oficio, si antes no se hubiera efectuado voluntariamente.

Igualmente se hace saber: Que todos aquellos contribuyentes especiales que deseen ejecutar por su propia cuenta las obras de acerado y alcantarillado correspondientes a las fincas de su propiedad, en equivalencia a la cuota que le ha sido fijada, deberá solicitarlo por escrito de la Alcaldía en el plazo máximo de quince días, previo conocimiento de las condiciones en que deben ejecutarse las obras, cuyo informe le será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de cada día. Pasados los expresados quince días no será atendida ninguna solicitud de esta clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 14 de Agosto de 1935.
—El Alcalde, Juan Lara.

Relación de los contribuyentes

- 1, Francisco Casilla Sánchez.
- 2, Manuel Luque Pérez.
- 3, Pedro Casilla Gaitán.
- 4, Herederos de Manuel Vargas Chacón.
- 5, Herederos de Rafael Muñoz Parras.
- 6, Herederos de Manuel Benítez Cuadrado.
- 7, José Jurado Guerra.
- 8, Herederos de Inés Guerra García.
- 9, Herederos de Inés Guerra García.
- 10, Herederos de Pedro Mejías Díaz.
- 11, Isabel Parras Molina.
- 12, Herederos de Dolores Aguayo Fernández.
- 13, Francisco Rojas Corripio.
- 14, Herederos de Dolores Aguayo Fernández.
- 15, Herederos de Manuel Vargas Chacón.
- 16, Herederos de María Román Galán.
- 17, Herederos de Manuel Vargas Chacón.
- 18, Herederos de Manuel Vargas Chacón.
- 19, Herederos de Manuel Vargas Chacón.
- 20, Manuel Mejías García.
- 21, Herederos de Inés Guerra García.
- 22, Francisco Carmelo Mejías.
- 23, Francisco Pérez Parras.
- 24, Antonio Mejías Relaño.
- 25, Juana Pérez Parras.
- 26, Carmen Muro Corbacho.
- 27, Herederos de Francisca Arenas Román.
- 28, Lucía Galán Pérez.
- 29, Sebastiana Cáceres Román.
- 30, Francisco Villarejo Magán.
- 31, Rafael Rojas Parras.
- 32, Antonio Pérez Román.
- 33, Francisco Villarejo Magán.
- 34, Esteban Cáceres Román.
- 35, Andrés Alcántara.
- 36, Carmen Arroyo García.
- 37, Alfonso Gaitán Galán.
- 38, Angeles Alcántara.
- 39, María Porrás Castilla.
- 40, Pedro Gaitán Santiago.
- 41, Rosario Rojas Muñoz.
- 42, Alfonso Castro Galán.
- 43, Antonio Almirón Román.
- 44, Juan Román Ruiz.
- 45, Juan Andrés Román Rueda.
- 46, Juan Nieto Aguilar.
- 47, Francisco Rueda Pastor.
- 48, Cristóbal Garrido Valverde.
- 49, Antonio y Concepción Pérez.
- 50, Ayuntamiento.
- 51, Andrés García Torrero.
- 52, Ricardo Rojas Parras.
- 53, Pedro Zamorano.
- 54, Alfonso Aguilar Rosero.
- 55, Bartolomé García Torrero.
- 56, Pedro Torrero Arenas.
- 57, Alfonso Arenas García.
- 58, Alfonso Castro Galán.
- 59, Alfonso Castro Galán.
- 60, Alfonso Castro Galán.
- 61, Alfonso Castro Galán.
- 62, Juana G. Canales.
- 63, Pedro Mejías García.
- 64, Juan G. Canales.
- 65, Esteban Román Ruiz.
- 66, Francisco Delgado Navarro.
- 67, H. Antonio Cuenca Mejías.
- 68, H. Francisco Alcántara.
- 69, Juana G. Canales.
- 70, Alfonso Castro Galán.
- 71, Rafaela Porrás Molina.
- 72, Juana Pérez Parras.
- 73, Manuel Porrás Parras.
- 74, H. Antonio Pérez Ortiz.
- 75, Rafael Pérez Parras.
- 76, Francisca Triviño.
- 77, H. de Rafael Muñoz.
- 78, Antonio Pérez Parras.
- 79, Cristóbal Corredor.
- 80, Ricardo Rojas Parras.
- 81, Juana G. Canales.
- 82, Esteban Cáceres Román.
- 83, Esteban Cáceres Román.
- 84, Josefa Rosalía Arenas.
- 85, Alfonso Porrás Rubio.
- 86, Ayuntamiento.
- 87, Juan Jurado Castilla.
- 88, Pedro Rojas García.
- 89, Francisco y F. Alcántara.
- 90, Lucía Galán Pérez.
- 91, Pedro García Navarro.
- 92, Luisa Porrás Román.
- 93, H. Dolores Aguayo.
- 94, Melchor Parras Galán.
- 95, Alfonso Roías García.
- 96, Antonio Baena Román.
- 97, Francisco González Arenas.
- 98, Rafael Rojas Parras.
- 99, Antonio Mejías Relaño.
- 100, Antonio Mejías Relaño.
- 101, Antonio Mejías Relaño.
- 102, Alfonso Parras Rosero.
- 103, Antonio Prieto Arenas.
- 104, Joaquín Castro Escribano.
- 105, Pedro Sendra Godoy.
- 106, Fernando Sendra Godoy.
- 107, Fernando Sendra Godoy.
- 108, Bartolomé Rojas García.
- 109, H. de Manuel Vargas Chacón.
- 110, Inés Parras Canales.
- 111, H. de Juan Serrano.
- 112, Manuel Avajo Tebas.

BELMEZ

Núm. 3.465

Don Manuel Robledo Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a ordenes recibidas de la superioridad se anuncia la venta en pública subasta de las fincas propiedad de este Pósito que a continuación se expresan, bajo las condiciones que también se indican a saber:

FINCAS

Una casa situada en el arroyo de Cabeza de Vaca de este término, marcada hoy con el número veinte de gobierno en el Registro Fiscal de edificios y solares, comprobado, que linda por su derecha entrando con la de Silvestre Rodríguez Sánchez; izquierda con la de Leonardo Montes Carrasco, y por el fondo con el campo, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Esta casa perteneció a Atanasio Rodríguez Robas y le fué adjudicada a este Establecimiento por débitos al mismo.

Otra casa en el mismo sitio que la anterior, señalada hoy con el número diecisiete de gobierno, que linda por su derecha entrando con la de herederos de José Santofimia Tartajo, izquierda con otra de Juan de Dios Pardo Herencia y por el fondo con el campo, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados y le fué embargada a Saturnina Rodríguez Robas como fiadora del anterior.

CONDICIONES

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana desde las doce a las trece horas del siguiente día no feriado después de haber transcurrido quince de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Comisión de la misma en estas Casas Consistoriales, y simultáneamente en la Sección correspondiente en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura en expresado día y hora.

Segunda. El tipo de subasta de la primera finca será el de mil cien pesetas, y el de la segunda el de novecientos noventa y dos o sea el fijado por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, pudiendo admitirse pujas juntas o separadamente.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa el diez por ciento del tipo señalado a cada finca a título de depósito previo, el que será devuelto a los licitadores al terminar el acto, a excepción del correspondiente al mejor postor que quedará retenido y servirá de entrega parcial por cuenta de su licitación cuya diferencia hasta la totalidad de su puja, hará efectiva al terminar el acto, bajo pena de perder el depósito constituido y serle adjudicado el remate al postor que le proceda en puja siempre que cubra el tipo y cumpla lo demás preceptuado en esta condición.

Cuarta. El adjudicatario o adjudicatarios, habrán de conformarse con los títulos que el Pósito posea, y en el estado en que se encuentren los inmuebles.

Quinta. Tanto el Pósito como la Sección correspondiente en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán la finca al mejor postor.

Sexta. Recaída la aprobación definitiva por la Superioridad, será notificada al rematante o rematantes para el otorgamiento de la oportuna escritura, en la forma preceptuada en el apartado e) del artículo ochenta y ocho del reglamento del ramo, después de ser cumplido lo establecido en el sesenta y uno; y

Septima. Todos cuantos gastos ocasionen el otorgamiento de escrituras y demás anejos del expediente, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel Robledo.

JUZGADOS**CASTRO DEL RIO**

Núm. 3.409

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán propias de don Antonio Ramos Asencio vecino de Baena y que fueron sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual, de terrenos de la finca «Cubana» de este término, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 12 de Agosto de 1935. — Manuel Criado. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mula de 13 años, alzada 1'50, capa tordilla, raza española, número cuatro, señas particulares bociclara, chata, atiende por «Golondrina».

Mulo capón once años, alzada 1'36, española, tordillo, L. C. enlazadas, nalga derecha número diecinueve, señas particulares, lunar blanco grande lado derecho del vientre, atiende por «Pirulo».

Mula de doce años, alzada 1'50, capa castaña española, marca L. C. nalga derecha número cinco T. C.

nalga izquierda, atiende por «Peregrina».

Núm. 3.420

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, disponga se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de José Bello Salido, vecino de esta villa, y que fué sustraída en la noche del día 5 del actual de la finca Gambero de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 13 de Agosto de 1935. — Manuel Criado. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mulo capón, de 18 años, alzada 1'47 castaño, marca A. P. nalga derecha, con hierro del Fénix V-15 anca izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.421

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de cuatro ovejas blancas merinas, con un hierro marcado con pez negra sobre la lana, con distintas señas en las orejas; hurtadas el día ocho del actual, de la finca Cañada de Buena Leña, término de esta ciudad y propiedad del vecino de ella Doroteo Amor Calero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 11 de Agosto de 1935. — Luis Jiménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 3.422

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 9 del actual, fueron sustraídas a don Rafael Ariza Fernández, vecino de Fernán Núñez del cortijo «Cañaveral» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor

o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Agosto de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Una mula negra de seis años, alzada 1'58, hierro El Fénix, letra V. número 1, nalga izquierda.

Y un mulo tordo de siete años, alzada 1'49, hierro Fénix en nalga izquierda, y otro en paletilla del mismo lado con el número seis y letra V. número 1.

POSADAS

Núm. 3.428

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Alejandro Hernández Hernández la noche del 2 al 3 del actual de la finca Gil Pérez de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 154 de 1935.

Dado en Posadas 12 de Agosto de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un caballo capón, de 8 años de edad, alzada 1'51, castaño, raza española, blancos cosillares y cruz cabos negros y arañado talón parte interior pie derecho en nalga derecha V-4, y

Una yegua de 8 años de edad, 1'58 de alzada, torda incosa, raza española, calzada del bipedo posterior nalga izquierda E. número 2.

Núm. 3.443

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que se ha dejado sin efecto la detención de Cecilio Bravo Medina interesada en la causa 298 de 1934 que por robo se siguió contra el mismo y otros; por haber sido absuelto en dicha causa por sentencia de 10 de Mayo último dictada por la Audiencia de Córdoba.

Y para que conste cumpliendo con lo ordenado en la sentencia se expida la presente en Posadas a 12 de Agosto de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario, José de Uribe.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.427

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción de es-

le partido, por hallarse el propietario disfrutando permiso de verano.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que por la Guardia civil de este puesto han sido intervenidas como de dudosa procedencia las caballerías siguientes:

Mulo castaño, de seis años, alzada 1'48 metros, cabeza acarnerada, cabos negros, bociclario, con hidrocele y espundias en el prepucio y el hierro de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda número 8.

Mulo entero, castaño encendido, romo, de un año, alzada 1'32 metros, rayado, lunar blanco y brequilavado.

Mulo castaño oscuro, seis años, capón, alzada 1'50 metros, quebrado de las extremidades anteriores, rayado y con el hierro de La Mundial V-9 paletilla izquierda.

Mulo castaño de cinco años, alzada 1'43 metros, bragado, lucero, bociclario, cabeza algo acarnerada, hierro confuso en el muslo derecho; y

Mulo capón, castaño apardado, siete años, alzada 1'52 metros, hierro Fénix S9 paletilla izquierda y otro particular en el anca izquierda, mal capado.

Se requiere a las personas que sean dueñas de dichos animales para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de acreditarlo, en el sumario que instruyo bajo el número 129 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Agosto de 1935. — Bernabé Pérez. — El Secretario P. S., Juan Sánchez.

MONTILLA

Núm. 3.447

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal de Montilla.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, se sigue expediente juicio verbal civil a instancia de don Juan Luque Cabello, contra el matrimonio José Márquez Luque y Dolores Márquez Polonio sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a pública primera subasta los bienes siguientes:

Suerte de tierra calma al sitio La Campiñuela, de este término, con cabida de once celemines y tres cuartillos, equivalentes a cincuenta y nueve áreas, y noventa y cuatro centiáreas, lindando al Norte con olivos de don Francisco del Valle Ramírez, Este tierras y Majuelo de Miguel Polonio, por Oeste con otras de Francisco Polonio y por Sur con la de Manuel Hidalgo Ponferrada, la cual ha sido justipreciada en quinientas noventa y siete pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día doce de Septiembre próximo a las once, en la sala audiencia de este Juzgado sita en la casa número doce calle Aguilar Tablada de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que para tomar parte

en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del justiprecio, lo que se acreditará a más de la cédula personal del solicitante.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinar a extinguirlas el precio del remate.

Dado en Montilla a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Francisco Puig. — El Secretario, Antonio García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.449

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado e interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia y trámite de apremio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Trucios Gutiérrez Ravé, vecina de Belalcázar, contra doña Petra Revaliente Aranda, que lo es de esta ciudad, sobre cobro de dos mil seiscientos veinticinco pesetas de principal, doscientas veintinueve pesetas sesenta y cuatro céntimos de intereses vencidos, otros intereses que venzan, costas y gastos; he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que se describen a continuación embargadas a dicha demandada:

Primera. Haza de tierra al sitio Cabeza Encinosa de este término municipal, de nueve hectáreas y sesenta centiáreas de extensión superficial, que linda al Norte con tierra de don José Manuel Romero Noguero, Sur con otra de Felipe Plaza, antes de María Carmen Roperero Perea, Este la Vereda de la Molinera y Oeste con la de Cabeza Encinosa; su valor es según dictamen pericial el de cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

Segunda. Pedazo de terreno al sitio llamado Campillo de este término, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas de cabida, que linda al Norte con terreno de Josefa Murillo Moreno y Juan Luna, al Sur con otro de Ambrosio Torrico, Este con el de Ramón Revaliente López y Oeste otro de José Suárez Aranda; su valor es según el justiprecio, el de cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Otro pedazo de terreno al sitio Arroyo de las Casas del mismo término, de trece hectáreas, treinta y seis áreas y cincuenta centiáreas de extensión superficial, que linda al Norte con fincas de Ambrosio Torrico López, Juan Luna Barbancho, Arroyo de las Casas y otros, Sur con doña Victoria Arellano Romero, Este con la anterior y otra finca de don Pedro Gallardo, hoy de

don José de Cárdenas Gallardo y camino de Córdoba y Oeste con el camino de Cabeza Espinosa y terrenos de Pablo Fernández, Juan Luna Jurado y otros; su valor es por peritaje verificado el deseis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas.

Cuarta. Otra haza de tierra dedicada a cereales de secano en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de noventa una y áreas, veintidós centiáreas, afirmándose en el título que de mensura reciente resultó un exceso de cabida de dos hectáreas, dos áreas y veintitrés centiáreas, linda al Norte con terreno de José Manuel Romero Noguero, al Sur con fincas de herederos de don Jesús Torrico Castillejo, Este otra de José Flores y Oeste con doña Victoria Arellano Romero; es su valor según el dictamen pericial con inclusión del exceso de cabida mencionado el de mil cuatrocientas setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Quinta. Otra haza al mismo término que la precedente, dedicada a cereales de secano, al paraje denominado Campillo, de tres hectáreas, setenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas de cabida, que linda al Norte con otra de don Juan Blasco Torrico, Sur con la de doña María del Carmen Roperero Perea, Este con Pablo Fernández Moraño y Oeste con vereda de Cabeza Encinosa; es su valor igualmente justipreciada, el de mil ochocientos ochenta y una pesetas sesenta céntimos.

Sexta. Y otra haza al sitio Cabeza Encinosa, que también se conoce por hazas del Campillo, de este término, dedicada al mismo cultivo que las anteriores, con una extensión superficial de dieciséis hectáreas, diez áreas, linda al Norte con haza de los herederos de Nicolás Romero, Sur con terrenos de Antonio Aranda, Este con el del llamado Cerro de don José Manuel Romero Noguero y Oeste con la Vereda de Cabeza Encinosa; es su valor según el justiprecio del perito el de ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Septiembre próximo venidero, hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a los inmuebles, que es el que sirve de tipo para aquella.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de poder ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas o sean la certificación de ellos, por no haberlos presentado la ejecutada, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Francisco González Vizcaino. El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

RUTE

Núm. 3.456

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de Zacarías Pérez Jiménez contra Juana Redondo Moreno se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca.

Una casa señalada con el número diez y ocho, sita en la calle Herrero de esta villa, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Luque, por su izquierda con otra de Andrés Porrás Guerrero, por la espalda con patios de herederos de Antonio Guerrero y otros de Trinidad Gutiérrez. Mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente en el primero y segundo cuerpo cinco metros cuarenta y tres centímetros en el tercero y cuatro metros y sesenta centímetros por el patio con un fondo de treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros constando de dos pisos distribuidos en varias habitaciones.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primero. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de segunda subasta que fué de cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, artículo ciento treinta y uno Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute a ocho de Agosto de 1935. — Valeriano Pérez. — El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA